



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 822/20

Pilar,

18 MAR 2020

**VISTO**

El expediente N° 822/20, por el cual se solicita la adquisición de insumos de alimentos secos por el periodo aproximado de tres meses para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos, registradas en todo el Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

**CONSIDERANDO**

- Que** a fojas 1 y 2 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.
- Que** a fojas 4 y 5 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-99 de fecha 28 de enero de 2020 por un total de \$ 35.617.500,00 (pesos treinta y cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos con 00/100)
- Que** de fojas 6 y 7 obra proyecto de cláusulas particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Que** a fojas 9 se adjunta la solicitud de gasto N° 0-346 de fecha 30 de enero de 2020 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.
- Que** de fojas 10 a 21 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.
- Que** a fojas 24 obra Decreto N° 348/20 con fecha 3 de Febrero de 2020 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 5/2020.
- Que** de fojas 25 a 31 obran acreditaciones de la publicidad del acto de apertura a la presente licitación pública.
- Que** de fojas 32 a 37 obran constancias de compra de pliego.
- Que** a fs. 38 obra Acta de Apertura de Propuestas.
- Que** a fs. 39 a 81 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas RAMEC CATERING S.A, CUIT 30-71224082-9 (oferta 1) y COOK MASTER S.R.L., CUIT 30-70821436-8 (oferta 2) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.
- Que** a fs. 82 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas y a fojas 84/85 informe técnico de adjudicación, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11 de Marzo de 2020 que propicia la adjudicación para la oferta 1 de la firma RAMEC CATERING S.A., CUIT N° 30-71224082-9 por la suma total de \$35.616.375,00 (pesos treinta y cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y cinco con 00/100) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales por razones de precio en su conjunto atento al artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por cumplimiento del proveedor de acuerdo a contrataciones anteriores.
- Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
- Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.
- Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

- Artículo 1:** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 822/2020, por el que tramita la Licitación Pública N° 5/2020.
- Artículo 2:** Adjudicase la Licitación Pública N° 5/2020 al proveedor municipal firma RAMEC CATERING S.A., CUIT N° 30-71224082-9, por la suma total de \$35.616.375,00 (pesos treinta y cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y cinco con 00/100), para la adquisición de insumos de alimentos secos por el periodo aproximado de tres meses para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos, registradas en todo el Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar.
- Artículo 3:** Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.
- Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a: (i) Partida de Fin. 1.1.1.01.36.000, Fte. Fin 1.1.0, Cat. Prog. 44.05, U.E. 877, Cód. Gasto 211.009.001., 211.009.002, 211.020.055, 211.017.039, 211.012.001, 211.017.006, 211.017.001, 211.003.005, 211.003.005, 211.020.012, 211.004.001, 211.020.009 y 211.017.044.
- Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

Decreto N°:

E-0588-20

Darío Genua  
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval  
INTENDENTE MUNICIPAL